



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

EXPEDIENTE: 11001 – 33 – 34 – 004 – 2024 – 00253 – 00
ACCIONANTE: Andrés Esteban Velasco Martínez
ACCIONADOS: Fundación Universitaria del Área Andina; Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Universidad de la Costa

GENERACIÓN DE TUTELA EN LÍNEA No.: 2052312

ACCIÓN DE TUTELA

Asunto: Admite acción de tutela

Con fundamento en el acta individual de reparto del 2 de mayo de 2023, le fue asignada a este Juzgado la acción de tutela instaurada por el señor Andrés Esteban Velasco Martínez, en contra de la Fundación Universitaria del Área Andina, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Universidad de la Costa, en la que solicita el amparo de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad y al trabajo además de otros que definió como acceso a cargos públicos por concurso de mérito.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales se admitirá la presente acción de tutela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a los rectores de la Fundación Universitaria del Área Andina y de la Universidad de la Costa y, al director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, o quienes hagan sus veces, **entregúeseles** copia de la demanda y de sus anexos para que asuman su defensa. Indíqueseles que deberán rendir un informe acerca de los hechos que fundamentan la tutela y de las pruebas que pretenda hacer valer, dentro del término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente en que se notifique esta providencia, advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, que de manera inmediata publique en su página web la acción de tutela de la referencia con el fin de dar a conocer la misma a los aspirantes del proceso de Selección: DIAN 2022, Número de opec: 198433, Código 305, denominación 3749. La respuesta de quien se crea con interés deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación, conforme a las razones expuestas.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito al solicitante en la dirección que aparece en el escrito de tutela.

QUINTO: Con el valor probatorio que en derecho corresponda, **tener** como pruebas los documentos allegados con la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUEZ

LMRC

Firmado Por:
Lalo Enrique Olarte Rincon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc37c4c2db8c98c8bf43dad3f9197c3722d7d267b412f6925ca2a9cd09a97583**

Documento generado en 02/05/2024 04:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>